



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO, MATRONA CESFAM

DECRETO N° (S) 1137

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 028 del 12.01.2007, Decreto (S) N° 159 del 27.03.2007, Decreto (S) N° 725 del 24.12.2007, Decreto (S) N° 805 del 21.11.2008, los cuales aprueban nombramientos a Doña Carola Erices Soto. Decreto (S) N° 1250 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 440 del 30.04.2010, los cuales aprueban prorroga de nombramientos a Doña Carola Erices Soto. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGASE NÓMBRAMIENTO a Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.217.362-8 para que se desempeñe como Matrona en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAJ/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.